

CG221/2013

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Q-UFRPP 320/12**

Distrito Federal, 29 de agosto de dos mil trece.

**VISTO** para resolver el expediente **Q-UFRPP 320/12**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de origen y aplicación de los recursos, derivados del financiamiento de los Partidos Políticos Nacionales.

**ANTECEDENTES**

**I. Acuerdo por el que se escinde el procedimiento Q-UFRPP 60/12 y se forma el expediente Q-UFRPP 320/12.** El nueve de octubre de dos mil doce se decretó la escisión del procedimiento administrativo de queja identificado con el número de expediente Q-UFRPP 60/12, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, en razón de la confluencia de dos litis distintas, con el objeto de que todas las constancias de autos y hechos relacionados, con la presunta aportación de persona no identificada, fueran analizados en el presente expediente Q-UFRPP 320/12.

**II. Hechos denunciados y elementos probatorios.** De conformidad con el artículo 34, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente de los hechos denunciados por el quejoso, en el escrito de queja, así como se señalan las pruebas aportadas:

“(…)

## HECHOS

1. En los días 8 y 9 de mayo del año en curso, así como los días 23 y 24 de junio, se realizó un recorrido en las avenidas principales del Distrito Electoral Federal 09 del estado de Puebla, con el fin de realizar la verificación a la que están obligados los partidos políticos respecto de vigilar y cuidar que no exista propaganda política colocada en lugares prohibidos, en tales recorridos se recabaron los datos siguientes respecto de la propaganda de la candidata que postula el Partido Acción Nacional en la demarcación señalada, la cual en resumen ha violentado lo establecido por el Consejo General respecto del monto aprobado para los gastos de campaña a Diputados Federales, siendo corresponsable de la falta el Instituto político que postula a la ciudadana Blanca Jiménez Castillo, lo anterior se encuentra ubicado en las siguientes avenidas:

2. En un primer recorrido se realizó en sentido de Poniente a Oriente en Av. Reforma, Av. Esteban Antuñano, Av. 15 de mayo, Av. Hermanos Serdán, Blvd. San Felipe, Av. Atilac, Av. Francisco Villa, Av. Independencia, Av. San Miguel, Boulevard Norte, Blvd. Héros del 5 de Mayo, Av. La Pedrera, Blvd. Carmen Serdán, calle 42 Poniente, Av. Diagonal Defensores de la República, Prol. Héros de Nacozari, calle 9 Norte, calle 11 Norte, Autopista Puebla – Orizaba, Carretera a Tlaxcala, Av. Las Hurtas, Av. San Pablo, Calzada del Conde, calle 5 norte, Camino a Tlaltepango, calle 3 de Enero, Camino Real a San Aparicio, Calzada Alfredo Toxqui.

3. Como se demuestra con las placas fotográficas que se adjuntan en la presente denuncia, se pueden determinar los siguientes espectaculares publicitarios en la ubicación siguiente:

Espectaculares con propaganda de Blanca Jiménez:

(...)

5. Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-300 (anexo 223-224-225)

6. Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-800 (anexo 226-227)

(...)

4. Asimismo fue posible determinar la ubicación de los muros o bardas con pinta que en su contenido hacen alusión a la propaganda política de la candidata que se denuncia, las cuales se encuentran ubicadas en los lugares siguientes:

*Bardas con pinta en su modalidad de propaganda política de Blanca Jiménez:*

(...)

- 10. Carretera Puebla-Tlaxcala frente empresa Lunketec (anexo 16)
- 14. Av. Atilac esquina José Ma. Morelos junto a las vías del ferrocarril (anexo 20)
- 21. Camino Nacional esq. Forjadores col. Romero Vargas (4 bardas) (anexo 61)
- 22. Frente U.H. El Mineral call Camino Nacional (8 bardas) (anexo 62)
- 23. Calle Pueblo No. 8 col. Independencia (anexo 63)
- 40. Calle Bilbao esq. Revolución colonia Nueva San Salvador (anexo 81)
- 45. Calle Santa Bárbara campo deportivo San Pablo Xochimehuacan (anexo 86)
- 48. Francisco I. Madero San Pablo Xochimehuacan (anexo 89)
- 53. Flores Magón esq. Miguel Hidalgo col. San Cristóbal Tulcingo (2 bardas) (anexo 94)
- 60. Niños Héroes No.3 Loma Bonita La Calera (anexo 101)
- 63. Av. Brillante col. Villa Posadas (anexo 104)
- 67. Xaxalpan San Jerónimo Caleras (3 bardas) (anexo 108)
- 77. Francisco I. Madero esq. Vicente Guerrero baldío San Pablo Xochimehuacan (4 bardas) (anexo 118)
- 78. Av. Ferrocarril esq. 13 de Marzo San Pablo Xochimehuacan (2 bardas) (anexo 119)
- 82. Libertad junto a la escuela primaria col Pueblo Nuevo (anexo 123)
- 83. Libertad No.3 junto al baldío col Pueblo Nuevo (anexo 124)
- 84. Libertad al lado de Icasa No. 18 col Pueblo Nuevo (anexo 125)
- 90. Prolongación Moctezuma junto a vías del ferrocarril col Azcapotzalco (anexo 131)
- 93. Av. Las Palomas col. Alberto de la Fuente (3 bardas) (anexo 134)
- 94. Anáhuac esq. Benito Juárez col. Romero Vargas (2 bardas) (anexo 135)
- 96. Anáhuac casi esq. Cristo Rey col. Romero Vargas (2 bardas) (anexo 137)
- 97. Anáhuac atrás de canchas de fut bol col Romero Vargas (2 bardas) (anexo 138)
- 99. Av. Forjadores (4 bardas) (anexo 140)
- 100. Hidalgo esq. 3 Poniente col. Libertad (anexo 141)
- 101. Av. Ayuntamiento No. 413 col Libertad (anexo 142)
- 106. 6 Sur esq. 7 Oriente col Libertad (anexo 147)
- 108. 6 Sur esq. 3 Oriente col Libertad (anexo 149)
- 113. 43b Norte canchas deportivas col. Aquiles Serdán (5 bardas) (anexo 154)

- 114. 13a Norte esq. 18 Poniente col. (2 bardas) (anexo 155)
- 115. 18 Poniente No. 1508 col (anexo 156)
- 116. 18 Poniente a una cuadra de 11 Norte (2 bardas) (anexo 157)
- 118. San Pablo Xochimehuacan esq. Con vía del ferrocarril (2 bardas) (anexo 159)
- 121. Circuito Obrero frente pozo del agua (anexo 162)
- 122. Av. Puebla Sanctorum (3 bardas) (anexo 163)
- 123. Av. Puebla No. 13 Sanctorum (anexo 164)
- 124. Av. Puebla No. 26 Sanctorum (anexo 165)
- 131. 13 Norte col. Jorge Murad Maclou (anexo 173)
- 132. Villas Guadalupe (anexo 174)
- 133. Veracruz esq. Morelos col. México 83 (2 bardas) (anexo 175)
- 134. Morelos No. 11 col. México 83 (anexo 176)
- 135. Ginebra col. Naciones Unidas (anexo 177)
- 136. Av. 5 Norte No. 7209 col. Naciones Unidas (anexo 178)
- 137. 74 Poniente esq. 5 Norte col. Naciones Unidas (4 bardas) (anexo 179)
- 138. 12 de Enero esq. 74 Poniente col. Naciones Unidas (anexo 180)
- 139. Av. 68 Poniente col. La Loma (4 bardas) (anexo 181)
- 140. Tulipán col. Gonzalez Ortega (4 bardas) (anexo 182)
- 141. Chopo casi esq. Tulipán col. Gonzalez Ortega (2 bardas)(anexo183)
- 145. Carretera federal a Tlaxcala frente Restaurant "La Barca de Coringo" (anexo 187)
- 147. Priv. Independencia esq. Cuauhtémoc campos de fut bol Covadonga (3 bardas) (anexo 189)
- 149. Primera privada Jazmín esq. Domingo Arenas col. Covadonga (2 bardas) (anexo 191)
- 150. Domingo Arenas No. 12 col. Covadonga (anexo 192)
- 151. Domingo Arenas esq. Lázaro Cárdenas col. Covadonga (anexo 193)
- 152. Domingo Arenas late baldío atrás del No. 118 (2 bardas) (anexo194)
- 153. Antiguo camino Puebla-Tlaxcala Covadonga finca abandonada (4 bardas) (anexo 195)
- 154. Antigua camino Puebla-Tlaxcala Industrias Covadonga (4 bardas) (anexo 196)
- 156. 2ª Benito Juárez casi esq. Priv. Rosas frente Barranca Honda (anexo 198)

(...)

5. Ha sido posible por parte de esta denunciante determinar también los siguientes inmuebles con propaganda colocada en ellos, las que en su especie son lonas de medidas superiores a los 2.5 metros cuadrados, la que de acuerdo al propio Reglamento de fiscalización es también fiscalizable su gasto en cuenta (sic) a renta del inmueble donde se encuentran, mismas que tendrán que ser reportadas en cuanto a costo de producción y costo de

*publicidad que los particulares y dueños de los inmuebles, en un promedio **\$300.00 (Trescientos pesos 00/MN)** en gastos de impresión y **\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/MN)** mensuales de renta del inmueble se convierte en un gasto igual a **\$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/MN)** y que corresponden las siguientes:*

1. Defensores de la República esq. Vicente Lombardo Toledano (2 lonas) (anexo 39-40)
2. Av. Puebla-Tlaxcala (2 lonas) (anexo 41-42)
3. Prolongación Plan frente edificio M-17 unidad habitacional (anexo 43)
4. Camino Real a San Aparicio No. 11801 (anexo 44)
5. Francisco I. Madero esq. México col. San Sebastián Aparicio (anexo 45)
6. Sobre calle México col. San Sebastián Aparicio (4 lonas) (anexo 46-47-48-49)
7. Calzada Alfredo Toxqui No. 50 col San Sebastián Aparicio junto clínica de la Mujer (anexo 50).
8. Casa de campaña Av. Reforma esq. 41 Norte (6lonas) (anexo 51-52-53-54)
9. 41 Norte esq. 2 Poniente (anexo 55)

*6. Es importante establecer que, en la ciudad de Puebla, circulan camiones que prestan el servicio público de traslado de personas, los cuales fue posible determinar con los datos siguientes:*

*Camiones urbanos:*

*(...)*

*22. R-12 U-4 CONCESION 18138 (ANEXO 213)*

*(...).”*

**Pruebas ofrecidas y aportadas por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital del Noveno Distrito Electoral del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla.**

- Documentales consistentes en sesenta y dos impresiones a color de placas fotográficas.

**III. Acuerdo de Recepción.** El nueve de octubre de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el Acuerdo de escisión referido, en consecuencia se acordó formar el expediente **Q-UFRPP 320/12**, registrarlo en el

libro de gobierno, darle inicio al procedimiento de queja referido y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

**IV. Notificación al representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.** El nueve de octubre de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/11804/2012 la Unidad de Fiscalización notificó al representante propietario del Partido Acción Nacional ante Consejo General el inicio del procedimiento de queja identificado con el número **Q-UFRPP 320/12**.

**V. Notificación al Secretario del Consejo General de este Instituto.** El nueve de octubre de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/11805/2012, la Unidad de Fiscalización notificó al Secretario del Consejo General, la recepción e inicio del procedimiento de queja identificado con el número **Q-UFRPP 320/12**.

**VI. Publicación en Estrados del Acuerdo de inicio del procedimiento de queja.**

a) El nueve de octubre de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.

b) El día doce siguiente, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de la Unidad de Fiscalización el citado Acuerdo de inicio, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho Acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente.

**VII. Solicitud de Diligencia al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla.**

a) El ocho de noviembre de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/12236/2012, la Unidad de Fiscalización solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, se constituyera en los domicilios y/o ubicaciones de la propaganda denunciada a fin de verificar la instalación, descripción y medidas de la misma.

b) Mediante oficio VEL/4202/2012, del veintitrés de noviembre de dos mil doce, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, remitió la documentación relativa a la solicitud realizada.

**VIII. Ampliación del término para resolver.**

a) El diez de diciembre de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización acordó ampliar el término previsto en el artículo 377, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presentar el proyecto de Resolución al Consejo General.

b) El once de diciembre de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/14220/2012, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo el Acuerdo antes mencionado.

**IX. Requerimiento de información y documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.**

a) El veintiocho de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/069/2013, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en lo sucesivo Dirección de Auditoría), informara si el Partido Acción Nacional, reportó en su informe de campaña relativo al Proceso Electoral Federal 2011-2012, la propaganda electoral a favor de la C. Blanca Jiménez Castillo otrora candidata a Diputada Federal en el 09 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla de Zaragoza, específicamente propaganda consistente en 2 anuncios espectaculares, 111 bardas rotuladas, 19 lonas y un autobús de transporte público de pasajeros.

b) El catorce de marzo de dos mil trece, mediante oficio UF-DA/053/13 la citada Dirección desahogó el requerimiento formulado, remitiendo la información solicitada en el párrafo anterior.

**X. Solicitud de información y documentación al C. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.**

a) El uno de abril de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/3082/2013, la Unidad de Fiscalización solicitó al representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, indicara si la producción e instalación de la propaganda electoral denunciada, consistente en, un anuncio espectacular, la pinta de diecinueve bardas y la propaganda instalada en un autobús de transporte público de pasajeros, fue ordenada y/o pagada, por su partido y/o su candidata; y de resultar afirmativo, remitiera toda la documentación soporte e información que ampare la contratación y operaciones realizadas para la

producción, instalación y difusión de la propaganda electoral materia del procedimiento de mérito.

b) El ocho de abril de dos mil trece, mediante oficio RPAN/212/2013, el C. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, atendió el requerimiento antes señalado.

c) Mediante oficio de alcance RPAN/222/2013, recibido el diez de abril de dos mil trece el Partido Acción Nacional complemento su respuesta a la solicitud descrita en el inciso a).

d) El dos de mayo de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/3954/2013, la Unidad de Fiscalización requirió al representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a fin de que indicara el origen de los recursos que se utilizaron para la rotulación de diecinueve bardas, asimismo remitiera la documentación soporte e información que ampare la contratación y operaciones realizadas para la rotulación de bardas materia del procedimiento de mérito.

e) El nueve de mayo de dos mil trece, mediante oficio RPAN/296/2013, el C. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, solicitó prórroga para atender la solicitud señalada en el párrafo que antecede.

f) El quince de mayo de dos mil trece, mediante oficio RPAN/331/2013, el C. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio contestación al oficio UF/DRN/3954/2013, en razón de la prórroga solicitada en el inciso anterior.

#### **XI. Solicitud de información y documentación al C. Esteban Macario Silva Tlatelpa.**

a) Mediante oficio UF/DRN/3084/2013, la Unidad de Fiscalización solicitó al C. Esteban Macario Silva Tlatelpa, información y documentación comprobatoria sobre las operaciones llevadas a cabo con el Partido Acción Nacional, relativas a la colocación de propaganda colocada en vehículos de transporte público de pasajeros en la ciudad de Puebla.

b) El diecinueve de abril de dos mil trece, mediante oficio VEL/1108/2013, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de



Puebla, remitió citatorio, cédula de notificación, razón de publicación en estrados y razón de retiro de la notificación por estrados del oficio de mérito.

**XII. Solicitud de información a la otrora candidata a Diputada Federal en el 09 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo.**

a) El dos de mayo de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/3953/2013, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Diputada Federal en el 09 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo, indicara el origen de los recursos que se utilizaron para la rotulación de diecinueve de bardas, y remitiera la documentación soporte e información que ampare la contratación y operaciones realizadas para la rotulación de las bardas materia del procedimiento de mérito.

b) El nueve de mayo de dos mil trece, la Diputada Federal en el 09 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo, atendió el requerimiento antes señalado.

**XIII. Cierre de Instrucción.** El veintiséis de agosto de dos mil trece, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del presente procedimiento administrativo en que se actúa, se procede a determinar lo conducente de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 32 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Con fundamento en los artículos 41 Base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 numeral 1, 81 numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b), y 2; 377, numeral 3 y 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u); y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la Unidad de Fiscalización es el órgano **competente** para

tramitar, sustanciar y formular el presente proyecto de Resolución, que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Estudio de fondo.** Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el fondo materia del presente procedimiento.

Al tomar en cuenta el análisis de los documentos y de las actuaciones que integran el expediente, se desprende que el **fondo** del presente asunto se constriñe en determinar, si el Partido Acción Nacional, recibió aportaciones en especie por parte de un ente no identificado, consistente en la elaboración y colocación de dos anuncios espectaculares, ciento once pinta de bardas, diecinueve lonas y propaganda en un autobús de transporte público de pasajeros, que contenían propaganda electoral a favor de la otrora candidata a Diputada Federal por el 09 Distrito Electoral en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo, los cuales fueron difundidos en diversos puntos del 09 Distrito Electoral en el estado de Puebla, respecto a la campaña electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, debe determinarse si el Partido Acción Nacional, incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso a), y 77, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señalan:

### **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**

#### **“Artículo 38**

*1. Son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales:*

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*

*(...).”*

#### **“Artículo 77**

*(...)*

*3. Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.*

(...).”

De las premisas normativas se desprende que tutelan los principios de legalidad y equidad que deben de prevalecer en un sistema partidario democrático y en toda contienda político-electoral, al establecer con toda claridad que los partidos políticos no podrán recibir aportaciones o donaciones por parte de entes no identificados a efecto de evitar que éstos tengan injerencia directa o indirecta en la vida democrática de un país.

Dicha prohibición tiene como finalidad evitar que como instrumentos de acceso al poder público, los partidos políticos estén sujetos a intereses ajenos al bienestar general, pues el resultado sería contraproducente e incompatible con el adecuado desarrollo del estado democrático. Lo contrario, permitiría que los partidos políticos se constituyeran como centros de captura de intereses particulares. Garantizando la equidad de la contienda electoral entre partidos, al evitar que un partido de manera ilegal se coloque en una situación de ventaja frente a otros partidos. Por lo tanto, la obligación de los partidos políticos de reportar ante el órgano fiscalizador el origen, destino y aplicación de sus recursos, implica, necesariamente, registrar detalladamente y entregar toda la documentación soporte que sirva a esta autoridad electoral para arribar a la conclusión de que sus operaciones se están sufragando con recursos de procedencia lícita.

Asimismo, de los preceptos legales señalados se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de adecuar su conducta a lo establecido por la norma jurídica, la cual dispone que deben reportar contablemente tanto sus ingresos como sus egresos en sus Informes de Campaña y que toda aportación en especie que reciban en el periodo de campaña deberá encontrarse debidamente registrada dentro de la contabilidad del instituto político o coalición y estar soportados con la documentación correspondiente, sin que ésta rebase los topes de campaña establecidos previamente por el Consejo General; de igual manera establece la prohibición expresa de recibir aportaciones por parte de personas no identificadas, por lo que en su caso, deberá reportar cualquier tipo de aportación que le sea hecha, y por consecuencia soportarla con la documentación que avale el origen de la misma; es decir; en su conjunto tienen

la obligación de reportar cualquier ingreso o gasto que sea originado dentro del periodo de campaña, informado a la autoridad electoral a través del informe de campaña correspondiente.

En tal tesitura, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Establecido lo anterior, es importante señalar las causas que originaron el presente procedimiento.

Mediante Acuerdo de nueve de octubre de dos mil doce, se decretó la escisión del expediente Q-UFRPP 60/12, al advertirse que confluían dos litis distintas, lo que dio origen al presente procedimiento en el que se analizará la presunta aportación de ente no identificado, a favor del Partido Acción Nacional y su otrora candidata a Diputada Federal por el 09 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo, respecto la elaboración y colocación de diversa propaganda electoral, colocada en dos anuncios espectaculares, ciento once bardas, diecinueve lonas y propaganda electoral fijada en un autobús de transporte público concesionado de pasajeros, dado que de la sustanciación del diverso procedimiento

Q-UFRPP 60/12, no fue posible identificar el origen de los recursos utilizados en la elaboración, producción, colocación y difusión de la misma.

En este sentido, cabe precisar que durante la sustanciación del diverso expediente Q-UFRPP 60/12, se acreditó fehacientemente la existencia de la propaganda materia del presente asunto, consistente en **dos anuncios espectaculares y ciento once bardas**.

En este tenor, obra en autos del presente procedimiento, acta de verificación de hechos realizada del once al trece de julio de dos mil doce, por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla; y el oficio de respuesta UF-DA/1144/12, mediante el cual la Dirección de Auditoría, informó de los resultados del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (en adelante SIMEI), realizado durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012; constancias de las

que se advirtió la existencia de **dos anuncios espectaculares** y **ciento once bardas**, mismos que se detallan en los cuadros que se insertan a continuación:

### **Anuncios Espectaculares**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	DAPPAPO UF-DA/1144/12	Vocal Ejecutivo VEL/2947/2012
1	Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-300	Espectacular		Con publicidad
2	Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-800	Espectacular	Monitoreado	

Total: 2 anuncios espectaculares

### **Bardas**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	DAPPAPO UF-DA/1144/12	Vocal Ejecutivo VEL/2947/2012
1	Carretera Puebla-Tlaxcala frente empresa Lunketec	1 Barda		Con publicidad
2	Av. Atilac esquina José Ma. Morelos junto a las vías de ferrocarril	1 Barda	Monitoreado	Con publicidad
3 – 6	Camino Nacional esq. Forjadores Col. Romero Vargas	4 Bardas		Con publicidad
7 – 14	Frente U.H. El Mineral Col. Camino Nacional	8 Bardas	Monitoreado	Con publicidad
15	Calle Pueblo No. 8 Col. Independencia	1 Barda		Con publicidad
16	Calle Bilbao esq. Revolución Col. Nueva San Salvador	1 Barda		Con publicidad
17	Calle Santa Bárbara campo deportivo San Pablo Xochimehuacán	1 Barda		Con publicidad
18	Francisco I. Madero San Pablo Xochimehuacan	1 Barda		Con publicidad
19 – 20	Flores Magón esq. Miguel Hidalgo Col. Cristóbal Tulcingo	2 Bardas		Con publicidad
21	Niños Héroes No. 3 Loma Bonita La Calera	1 Barda		Con publicidad
22	Av. Brillante Col. Villa Posadas	1 Barda		Con publicidad
23 – 25	Xaxalapan San Jerónimo Caleras	3 Bardas	Monitoreado	
26 – 29	Francisco I. Madero esq. Vicente Guerrero baldío San Pablo Xochimehuacan	4 Bardas		Con publicidad
30 – 31	Av. Ferrocarril esq. 13 de Marzo San Pablo Xochimehuacan	2 Bardas		Con publicidad
32	Libertad junto a la escuela primaria Col. Nuevo Pueblo	1 Barda		Con publicidad
33	Libertad No. 3 junto al baldío Col. Pueblo Nuevo	1 Barda		Con publicidad
34	Libertad a lado de la casa No. 18 Col. Pueblo Nuevo	1 Barda		Con publicidad
35	Prolongación Moctezuma junto a vías de ferrocarril Col. Azcapotzalco	1 Barda		Con publicidad
36 – 38	Av. Las Palomas Col. Alberto de la Fuente	3 Bardas		Con publicidad
39 – 40	Anáhuac esq. Benito Juárez Col. Romero Vargas	2 Bardas		Con publicidad
41 – 42	Anáhuac casi esq. Cristo Rey Col. Romero de Vargas	2 Bardas		Con publicidad
43 – 44	Anáhuac atrás de canchas de futbol	2 Bardas		Con publicidad

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	DAPPAPO UF-DA/1144/12	Vocal Ejecutivo VEL/2947/2012
	Col. Romero Vargas			
45 – 48	Av. Forjadores	4 Bardas		Con publicidad
49	Hidalgo esq. 3 Poniente Col. Libertad	1 Barda		Con publicidad
50	Av. Ayuntamiento No.413 Col. Libertad	1 Barda		Con publicidad
51	6 Sur esq. 7 Oriente Col. Libertad	1 Barda		Con publicidad
52	6 Sur esq. 3 Oriente Col. Libertad	1 Barda		Con publicidad
53 – 57	43b Norte canchas deportivas Col. Aquiles Serdán	5 Bardas		Con publicidad
58 – 59	13a Norte esq. 18 Poniente	2 Bardas		Con publicidad
60	18 Poniente No. 1508	1 Barda		Con publicidad
61 – 62	18 Poniente a una cuadra de 11 Norte	2 Bardas		Con publicidad
63 – 64	San Pablo Xochimehuacan esq. Con vía de ferrocarril	2 Bardas		Con publicidad
65	Circuito Obrero frente pozo del agua	1 Barda		Con publicidad
66 – 68	Av. Puebla Sanctorum	3 Bardas		Con publicidad
69	Av. Puebla No. 13 Sanctorum	1 Barda		Con publicidad
70	Av. Puebla No. 26 Sanctorum	1 Barda		Con publicidad
71	13 Norte Col. Jorge Murad Maclou	1 Barda		Con publicidad
72	Villas Guadalupe// Camino a taltepango s7n fracc. Porta Nova	1 Barda	Monitoreado	Con publicidad
73 – 74	Veracruz esq. Morelos Col. México 83	2 Bardas		Con publicidad
75	Morelos No. 11 Col México 83	1 Barda		Con publicidad
76	Ginebra Col. Naciones Unidas	1 Barda		Con publicidad
77	Av. 5 Norte No. 7209 col. Naciones Unidas	1 Barda		Con publicidad
78 – 81	74 Poniente esq. 5 Norte Col. Naciones Unidas	4 Bardas		Con publicidad
82	12 de Enero esq. 74 Poniente Col. Naciones Unidas	1 Barda		Con publicidad
83 – 86	Av. 68 Poniente Col. La Loma	4 Bardas		Con publicidad
87 – 90	Tulipán Col. González Ortega	4 Bardas		Con publicidad
91 – 92	Chopo casi esq. Tulipán Col. González Ortega	2 Bardas		Con publicidad
93	Carretera federal a Tlaxcala frente Restaurant "La Barca de Coringo"	1 Barda	Monitoreado	
94 – 96	Priv. Independencia esq. Cuauhtémoc campos de futbol Covadonga	3 Bardas		Con publicidad
97 – 98	Primera Privada Jazmín esq. Domingo Arenas Col. Covadonga	2 Bardas		Con publicidad
99	Domingo Arenas No. 12 Col. Covadonga	1 Barda		Con publicidad
100	Domingo Arenas esq. Lázaro Cárdenas Col. Covadonga	1 Barda		Con publicidad
101 – 102	Domingo Arenas lote baldío atrás del No. 118	2 Bardas		Con publicidad
103 – 106	Antiguo camino Puebla-Tlaxcala Covadonga finca abandonada // Emiliano Carranza s/n Col. Ignacio Zaragoza.	4 Bardas	Monitoreado	Con publicidad
107 – 100	Antiguo camino Puebla-Tlaxcala industrias Covadonga	4 Bardas	Monitoreado	
111	2a Benito Juárez casi esq. Priv Rosas frente Barranca Honda.	1 Barda		Con publicidad

Total: 111 bardas rotuladas

Cabe mencionar que en relación a los cuadros antes aludidos, se puede advertir una falta de coincidencia entre el monitoreo realizado por el SIMEI con lo reportado por la inspección ocular por parte del Vocal Ejecutivo, pues ello atiende a que en el último caso, el vocal se constituyó en las direcciones denunciadas posterior al período de campaña, incluso posterior al día de la Jornada Electoral, es decir, del once al trece de julio de dos mil doce, por lo que atendiendo a la fecha en que se constituyó el vocal, probablemente ya se había retirado la propaganda denunciada.

Por cuanto hace al monitoreo, es importante precisar que el mismo se efectuó con un instrumento metodológico que sirvió como base y marco normativo para el desarrollo de la localización de espectaculares y medios impresos es decir, que no aplicó a todas las avenidas o calles de los Estados, por ende, debe entenderse que en el caso, de que la propaganda no coincida con la de la inspección realizada por el vocal, implica que no formó parte del monitoreo de mérito.

Por lo expuesto, es evidente que la falta de coincidencia de la propaganda, entre el monitoreo y la detectada por el Vocal Ejecutivo es intrascendente, pues basta con la actualización de una u otra, para que se tenga por acreditada la propaganda, y en el último de los casos, el partido la reconoció con la documentación soporte.

Respecto a lo anterior, es importante señalar que el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos es un instrumento de medición que permite a la Unidad de Fiscalización, a través de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, recabar información y documentación soporte sobre inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública con la finalidad de cotejarlo con lo reportado por los partidos políticos, con el fin de verificar el gasto realizado y consecuentemente el debido reporte ante la autoridad electoral.

Es menester señalar que la facultad de la autoridad fiscalizadora para ordenar la realización de monitoreos, se encuentra regulada en el artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra señala:

*“1) La Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como en anuncios espectaculares en la vía pública.*

*2) Los resultados de los monitoreos serán conciliados con lo reportado por los partidos en los informes de ingresos y gastos aplicados a precampañas y campañas*

*3) Los monitoreos darán cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan ciudadanos y ciudadanas con aspiraciones a convertirse en candidatos a cargos de elección popular, candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos, así como candidatos postulados por los partidos. Asimismo, la Unidad de Fiscalización determinará las condiciones y plazos para hacer públicos los resultados de los monitoreos, siempre que no se afecte el procedimiento de fiscalización en curso.”*

Como puede apreciarse, el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos contribuye a la construcción de condiciones de credibilidad y confianza, al incorporar medidas novedosas para fiscalizar eficientemente el manejo administrativo y financiero de las campañas políticas; ya que permite a la Unidad de Fiscalización cruzar la información a través de la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y de la búsqueda de información en medios impresos de circulación nacional y local, respecto de toda aquella publicidad y propaganda para cotejarlos con lo reportado por los partidos y coaliciones bajo este rubro; por lo que se configura como un mecanismo que permite cumplir cabalmente con el procedimiento de auditoría y verificar la aplicación de recursos para detectar oportunamente una posible omisión de gastos.

Ahora bien, dada la naturaleza y finalidad de los monitoreos, es inconcuso que este sistema constituye una herramienta indispensable para verificar el cumplimiento de las normas en materia de financiamiento, lo cual pone en evidencia que se trata de instrumentos fiables y dotados de valor probatorio para determinar las posibles infracciones cometidas a la normatividad electoral, por ser esa precisamente la función para la cual fueron diseñados en la legislación.

En este tenor, vale la pena señalar que de conformidad con el **SUP-RAP-24/2010**, el elemento que determina de manera fundamental el valor probatorio pleno de un documento público **es el hecho de que sea emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones y no su consignación en un papel**. De esta forma, si bien el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 359, numerales 2 y 3 que sólo las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, mientras que las pruebas técnicas harán prueba



plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente; la Sala Superior ha señalado que cuando se trata de imágenes, es casi imposible hacerlas constar en un documento, pues para describirlas de manera exacta es necesario utilizar una gran cantidad palabras, lo cual haría casi imposible el intento de consignar en un documento el resultado de un monitoreo que comprenda varios elementos registrados.

Por tanto, en casos como el que ahora se presenta, resulta válido que la autoridad electoral haga constar los resultados en medios electrónicos para considerarlos como pruebas con valor probatorio pleno, pues igualmente se tratará de actos realizados por un funcionario público en ejercicio de sus funciones. Entenderlo de distinta manera, se traduciría en una actividad inocua, en tanto que los monitoreos carecerían de razón; según se enfatiza en el **SUP-RAP 133/2012** en donde se asigna pleno valor probatorio a los Monitoreos realizados por el Instituto Federal Electoral en ejercicio de sus atribuciones.

Es preciso mencionar que la *ratio essendis* de este criterio se encuentra recogido en la Jurisprudencia 24/2010, aprobada por la Sala Superior en la sesión pública celebrada el cuatro de agosto de dos mil diez; misma que señala que:

*“...los testigos de grabación, **producidos por el Instituto Federal Electoral, constituyen pruebas técnicas que por regla tienen valor probatorio pleno, porque son obtenidos por el propio Instituto, al realizar el monitoreo, para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión de promocionales en radio y televisión.**”*

Por lo anterior, se colige que los resultados del monitoreo que se conciliaron con la propaganda denunciada deben ser evaluados como elementos con valor probatorio pleno, que dotan de *certeza* a esta autoridad sobre la existencia de los anuncios espectaculares reportados en el mismo, pues se trata de un documento emitido por una autoridad pública en ejercicio de sus funciones.

En la especie, es preciso señalar que del cuadro que antecede, se advierte que la parte denunciante alegó la existencia de diversa propaganda, misma que fue conciliada con la detectada en el monitoreo, y que arrojó como resultados la coincidencia señalada en el referido cuadro, situación que genera a esta autoridad prueba plena de la existencia de la misma.

Por otro lado, respecto a la verificación ocular de la propaganda a través de la cual el Vocal Ejecutivo de la 09 junta distrital en el estado de Puebla, llevó a cabo la inspección en las direcciones en las que se denunció la colocación de propaganda y se constató, que en efecto se encontraba diversa propaganda, mismas que coincidió en una parte, con la denunciada por el quejoso, dicha verificación consta en el acta circunstanciada de once al trece de julio del dos mil doce.

Tal diligencia, al ser practicada por personal del Instituto, en ejercicio de sus funciones, quien constata de manera directa, a través de sus sentidos, los hechos cuestionados, en concreto la existencia de la propaganda, genera a esta autoridad prueba plena respecto de los hechos que se inspeccionaron y como consecuencia dicha diligencia constituye un elemento determinante para el esclarecimiento de la verdad de los hechos.

Así pues del caudal probatorio antes mencionado, esta autoridad electoral concluye válidamente que derivado de la adminiculación entre la documentación proporcionada por la Dirección de Auditoria, durante la sustanciación del procedimiento en el que se actúa y la recabada por la autoridad electoral consistente en el monitoreo en medios impresos y la de la inspección ocular realizada por un funcionario en ejercicio de sus funciones, generan a esta autoridad certeza sobre la existencia de la propaganda detallada en el cuadro antes insertado.

Es relevante mencionar que se acreditó la existencia de dos espectaculares y ciento once bardas, tal y como se mencionó en los párrafos que anteceden.

Sin embargo por lo que respecta a la propaganda denunciada restante, consistente en **diecinueve lonas** y propaganda en **un autobús de transporte público concesionado**, resulta de suma importancia realizar las siguientes precisiones:

### **19 Lonas**

El partido quejoso denunció la existencia de diecinueve lonas con propaganda electoral a favor de la entonces candidata a Diputada Federal por el 09 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo, al momento de denunciar dicha propaganda aludió a diversas direcciones de la ubicación de la lonas y las relacionó con anexos que consistían en fotografías las cuales no anexó, las direcciones que indicó son las siguientes:

### 19 Lonas

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda
1 – 2	Defensores de la República esq. Vicente Lombardo Toledano	2 Lonas
3 – 4	Av. Puebla-Tlaxcala	2 Lonas
5	Prolongación Plan frente edificio M-17 unidad habitacional	1 Lona
6	Camino real a San Aparicio No. 11801	1 Lona
7	Francisco I. Madero esq. México Col. San Sebastián	1 Lona
8 – 11	Sobre calle México Col. San Sebastián	4 Lonas
12	Calzada Alfredo Toxqui No. 50 Col. San Sebastián Aparicio junto a clínica de la mujer.	1 Lona
13 – 18	Casa de campaña Av. Reforma esq. 41 Norte	6 Lonas
19	41 Norte esq. 2 Poniente	1 Lona

Es el caso que la autoridad sustanciadora procedió a formular un requerimiento con aras de que aportara las fotografías a las que referenció en su escrito de queja, o en su caso, allegara de mayores elementos probatorios al procedimiento de mérito, sin embargo el quejoso fue omiso de dar contestación al respecto, no obstante los requerimientos formulados al quejoso en el diverso procedimiento Q-UFRPP 60/12, a través del oficio UF/DRN/7659/2012, de los cuales obra en dicho expediente constancia de su legal notificación, razón por la cual, al no contar con elemento alguno siquiera con el carácter de indiciario, que le permitiera al órgano fiscalizador presuponer la existencia de los hechos denunciados, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que, enlazadas entre sí hicieran verosímil la versión de los hechos denunciados, a saber, lugar y nombres de las personas a quienes tenían conocimiento de los hechos denunciados, en que presuntamente se colocó la propaganda electoral denunciada.

Lo anterior es así, toda vez que la parte denunciada al momento de presentar su queja no proporcionó elemento alguno para sustentar su dicho, sin embargo fue omiso en dar contestación a los requerimientos formulados por la autoridad fiscalizadora.

Es así que la autoridad sustanciadora, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, una verificación de hechos, quién la efectuó el día nueve de noviembre de dos mil doce, en el que se desprende del contenido de la misma que no se observó propaganda alguna a favor de la entonces candidata en cita consistente en lonas, como lo señaló el partido denunciante.

Así las cosas, al no tener certeza sobre la existencia de la propaganda denunciada consistente en **diecinueve lonas**, esta autoridad carece de elementos suficientes para tener por acreditada la existencia de las mismas, pues al requerir al partido político incoado, señaló que desconocer la existencia de dicha propaganda, y pese a la diligencia de verificación de hechos esta autoridad no acreditó la existencia de las lonas denunciadas.

Lo anterior es así, toda vez que la parte denunciada al momento de presentar su queja no proporcionó dichos elementos, así como también fue omiso a los requerimientos formulados por la autoridad fiscalizadora, pues al solicitarle información a través de los oficios antes referidos para efectos de establecer de una línea de investigación cierta, no otorgó a la autoridad lo solicitado, situación que no generó indicios que permitieran constituir o trazar una línea de investigación para realizar diligencias con la finalidad de acreditar o desmentir los hechos denunciados.

### **01 Autobús de Transporte Público de Pasajeros**

Por lo que hace a la propaganda fijada en un autobús de transporte público de pasajeros, cabe señalar que de los elementos que obran en poder de esta autoridad, no es posible desprender algún dato o indicio que pudiese acreditar la existencia de dicha propaganda denunciada, pues no se advierte, ni de reporte de monitoreo de espectaculares del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), así como tampoco de la diligencia de hechos realizada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la existencia de la misma.

Efectivamente, de las diligencias de investigación que desarrolló la autoridad sustanciadora electoral federal, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, a la Secretaria de Transportes del estado de Puebla y al titular de las placas del autobús de transporte público de pasajeros que denunció el quejoso, no es posible desprender elemento alguno que permita acreditar la existencia de la colocación de la propaganda en **un autobús de transporte público concesionado**, pues no se obtuvieron datos siquiera de carácter indiciario, respecto de la colocación de la misma.

En tales circunstancias, si bien la fotografía aportada por el partido denunciante podría constituir un indicio de la existencia de los acontecimientos en cuestión, lo cierto es que de la investigación llevada a cabo por la autoridad sustanciadora, no es posible desprender un elemento que permita tener por acreditados los hechos

denunciados, máxime que de la misma no fue posible obtener un dato que permitiera su continuación.

Así las cosas, al no tener certeza sobre la existencia de propaganda en **un autobús de transporte público concesionado**, referido por el partido denunciante, esta autoridad carece de elementos suficientes para tener por acreditada la existencia de la misma, la cual se detalla a continuación:

**01 Autobús de transporte público de pasajeros**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda
1	R-12 U-4 CONCESIÓN 18138	1 Autobús de transporte público de pasajeros

Por lo anterior, este Consejo General arriba a la conclusión que de los hechos relativos a las 19 lonas y un autobús denunciados, no se cuenta con elementos que permitan tener por acreditada la existencia de la propaganda y que el denunciante fue omiso en la presentación de elementos de prueba, los cuales resultaban necesarios para establecer un nexo causal con los hechos denunciados, razón por la cual, al no poder encauzar una línea de investigación que propiciara la investigación de los hechos señalados en los apartados mencionados en la queja interpuesta.

Precisado lo anterior, éste Consejo General procederá a realizar el análisis correspondiente a la propaganda de la que se tiene debidamente acreditada su existencia, consistente en **dos anuncios espectaculares y pinta de ciento once bardas**.

En este tenor, se analizará si dichos espectaculares y bardas constituyen propaganda electoral, y en su caso, si ésta fue contratada por el Partido Acción Nacional, o si dicha propaganda constituye una aportación de ente no identificado.

Previo al análisis antes aludido es menester señalar el marco normativo que regula la propaganda electoral que consiste en el siguiente:

Conforme al artículo 228, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales **propaganda electoral** es el conjunto de escritos,

publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía sus candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político<sup>1</sup>.

Como se desprende de este artículo la **propaganda electoral** tiene un ámbito de aplicación limitado: temporal, pues su desarrollo se encuentra íntimamente ligado al periodo de campaña, teniendo como principal propósito colocar en las preferencias de la población a un partido o candidato; material, pues tiene como finalidad esencial promover la obtención del voto a favor de un partido político o candidato en específico.

Dicho de otra manera, la **propaganda electoral** está íntimamente ligada a las campañas que los partidos políticos y candidatos realizan para contender en un Proceso Electoral y estar en posibilidades de acceder a los cargos de elección popular.<sup>2</sup>

Es decir, para determinar si un mensaje, inserción, escrito, imagen o expresión constituyen propaganda electoral, es necesario realizar un ejercicio razonable y objetivo que permita arribar con plena certeza que contienen elementos de tal naturaleza.

En el caso concreto y de un análisis al contenido de la propaganda colocada en dos anuncios espectaculares y las ciento once pinta de bardas ubicadas en el ámbito territorial del Distrito Electoral Federal 09 del estado de Puebla, de los cuales se acreditó la existencia de la misma, **se desprende que el contenido de cada una de la propaganda aludida**, tienen como mínimos los siguientes elementos: el nombre y apellido de la candidata, logotipo del partido, la palabra “vota” y la fecha uno de julio, tal y como se observa en la siguiente descripción de la propaganda de mérito:

---

<sup>1</sup> Ver Jurisprudencia 37/2010, con rubro “PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.

<sup>2</sup> Cfr., México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, “Actor: Agrupación Política Nacional, “Propuesta Cívica”. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal electoral”. Recurso de Apelación: SUP-RAP-295/2009.

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

**1.- ESPECTACULARES**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
1	Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-300	1 Espectacular	Fondo difuminado de azul cielo a blanco de abajo hacia arriba, sobre el que se aprecia del lado izquierdo la imagen de frente de una mujer blanca, con cabello castaño al hombro, vistiendo una camisa blanca, a un costado se advierte en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color blanco que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes frases en color blanco, "Diputada Federal Distrito 9", y "Para seguir transformando Puebla".
2	Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-800	1 Espectacular	Fondo difuminado de azul cielo a blanco de abajo hacia arriba, sobre el que se aprecia del lado izquierdo la imagen de frente de una mujer blanca, con cabello castaño al hombro, vistiendo una camisa blanca, a un costado se advierte en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color blanco que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes frases en color blanco, "Diputada Federal Distrito 9", y "Para seguir transformando Puebla"; acompañado de la página de internet "www.Blancajimenezcastillo.org", y los emblemas y contacto de las redes sociales Twitter y Facebook.

**2.- BARDAS**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
1	Carretera Puebla-Tlaxcala frente empresa Lunketec	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
2	Av. Atilac esquina José Ma. Morelos junto a las vías de ferrocarril	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9",
3 – 6	Camino Nacional esq. Forjadores Col. Romero Vargas	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
7 – 14	Frente U.H. El Mineral Col. Camino Nacional	8 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
			palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook, también contiene la leyenda" Para seguir transformando Puebla"
15	Calle Pueblo No. 8 Col. Independencia	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", también contiene la leyenda" Para seguir transformando Puebla"
16	Calle Bilbao esq. Revolución Col. Nueva San Salvador	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9".
17	Calle Santa Bárbara campo deportivo San Pablo Xochimehuacán	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", también contiene la leyenda" Para seguir transformando Puebla"
18	Francisco I. Madero San Pablo Xochimehuacan	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
19 – 20	Flores Magón esq. Miguel Hidalgo Col. Cristóbal Tulcingo	2 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
21	Niños Héroes No. 3 Loma Bonita La Calera	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
22	Av. Brillante Col. Villa Posadas	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.



**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
23 – 25	Xaxalapan San Jerónimo Caleras	3 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
26-29	Francisco I. Madero esq. Vicente Guerrero baldío San Pablo Xochimehuacan	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
30 – 31	Av. Ferrocarril esq. 13 de Marzo San Pablo Xochimehuacan	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
32	Libertad junto a la escuela primaria Col. Nuevo Pueblo	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
33	Libertad No. 3 junto al baldío Col. Pueblo Nuevo	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
34	Libertad a lado de la casa No. 18 Col. Pueblo Nuevo	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Dttto. 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
35	Prolongación Moctezuma junto a vías de ferrocarril Col. Azcapotzalco	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", también contiene la leyenda "Para seguir transformando Puebla".

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
36-38	Av. Las Palomas Col. Alberto de la Fuente		Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Dto. 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
39 – 40	Anáhuac esq. Benito Juárez Col. Romero Vargas	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
41 – 42	Anáhuac casi esq. Cristo Rey Col. Romero de Vargas	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
43 – 44	Anáhuac atrás de canchas de fútbol Col. Romero Vargas	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
45 – 48	Av. Forjadores	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
49	Hidalgo esq. 3 Poniente Col. Libertad	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", también contiene la leyenda "Para seguir transformando Puebla".
50	Av. Ayuntamiento No.413 Col. Libertad	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9".
51	6 Sur esq. 7 Oriente Col. Libertad	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
52	6 Sur esq. 3 Oriente Col. Libertad	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
53 – 57	43b Norte canchas deportivas Col. Aquiles Serdán	5 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
58 – 59	13ª Norte esq. 18 Poniente	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9".
60	18 Poniente No. 1508	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
61 – 62	18 Poniente a una cuadra de 11 Norte	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
63 – 64	San Pablo Xochimehuacan esq. Con vía de ferrocarril	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
65	Circuito Obrero frente pozo del agua	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
66 – 68	Av. Puebla Sanctorum	3 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", página de internet "www.Blancajimenez.com, y la frase "PARA SEGUIR TRANSFORMANDO PUEBLA".
69	Av. Puebla No. 13 Sanctorum	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", página de internet "www.Blancajimenez.com, y la frase "PARA SEGUIR TRANSFORMANDO PUEBLA".
70	Av. Puebla No. 26 Sanctorum	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", página de internet "www.Blancajimenez.com, y la frase "PARA SEGUIR TRANSFORMANDO PUEBLA".
71	13 Norte Col. Jorge Murad Maclou	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
72	Villas Guadalupe// Camino a taltepano s7n fracc. Porta Nova	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
73 – 74	Veracruz esq. Morelos Col. México 83	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9".
75	Morelos No. 11 Col México 83	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
76	Ginebra Col. Naciones	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
	Unidas		en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
77	Av. 5 Norte No. 7209, Col. Naciones Unidas	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
78-81	74 Poniente esq. 5 Norte Col. Naciones Unidas	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
82	12 de Enero esq. 74 Poniente Col. Naciones Unidas	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
83 – 86	Av. 68 Poniente Col. La Loma	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Fed. Distrito 9.
87 – 90	Tulipán Col. González Ortega	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
91 – 92	Chopo casi esq. Tulipán Col. González Ortega	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", y en color naranja la palabra "Jiménez", así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9".
93	Carretera federal a Tlaxcala frente Restaurant "La Barca de Coringo"	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook, así como la leyenda "¡ya ganamos...".

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
94 – 96	Priv. Independencia esq. Cuauhtémoc campos de futbol Covadonga	3 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
97 – 98	Primera Privada Jazmín esq. Domingo Arenas Col. Covadonga	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color naranja "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
99	Domingo Arenas No. 12 Col. Covadonga	1 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
100	Domingo Arenas esq. Lázaro Cárdenas Col. Covadonga	1 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
101 – 102	Domingo Arenas lote baldío atrás del No. 118	2 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9".
103 – 106	Antiguo camino Puebla-Tlaxcala industrias Covadonga	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.
107 – 110	Antiguo camino Puebla-Tlaxcala industrias Covadonga	4 Bardas	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", debajo de ella en menor tamaño y de color naranja la palabra "Jiménez", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como las siguientes palabras en color azul "Diputada Federal Distrito 9", acompañado de los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

No.	UBICACIÓN DE PROPAGANDA DENUNCIADA	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO
111	2ª Benito Juárez casi esq. Priv Rosas frente Barranca Honda.	1 Barda	Fondo color blanco, en el que se aprecia a lo largo y ancho de la barda en color azul la palabra "Blanca", asimismo advierte el logotipo del Partido Acción Nacional, un recuadro en color azul que contiene la palabra "VOTA" y la fecha "1 JULIO", sobre el cual se encuentra un símbolo consistente en una "paloma" de color naranja, así como los emblemas propios de las redes sociales Twitter y Facebook.

Ahora bien, una vez hecho el análisis del contenido de los dos anuncios espectaculares y las ciento once bardas, se puede colegir que ellos sí constituyen propaganda electoral en razón de lo siguiente:

En relación a la temporalidad en el que se difundieron los espectaculares y las bardas, en el territorio del 09 Distrito Electoral del estado de Puebla, (treinta de marzo al veintisiete de junio de dos mil doce) estaba en curso la campaña electoral, si se considera que el registro de las candidaturas a Diputados Federales fue el veintinueve de marzo de dos mil doce, según Acuerdo CG193/2012, aprobado por este Consejo General, y que como consecuencia las campañas iniciaron el treinta de marzo de dos mil doce, en términos de lo dispuesto en el artículo 237, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este contexto, se colige que se trata de propaganda electoral que benefició a la C. Blanca Jiménez Castillo, otrora candidata a Diputada Federal por el 09 Distrito Electoral en el estado de Puebla, postulada por el Partido Acción Nacional, pues como se señaló en párrafos anteriores, dicha propaganda se difundió en el plano de las campañas electorales.

En conclusión, este Consejo General determina que, efectivamente la instalación de los dos anuncios espectaculares y las ciento once bardas, localizados en el 09 Distrito Electoral del estado de Puebla, objeto del presente análisis, claramente pueden identificarse como propaganda electoral, porque los elementos compositivos de los mismos fueron idóneos y suficientes para presentar "a la ciudadanía una candidatura registrada" (artículo 228, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

**Una vez, que se expuso que los espectaculares y bardas de los cuales se acreditó la existencia, constituyen propaganda electoral, se procederá a determinar si el Partido Acción Nacional es responsable de la contratación de la misma, o en su caso, constituyen una aportación de ente no identificado.**

Derivado de lo anterior, la autoridad sustanciadora encauzó la línea de investigación al Partido Acción Nacional, para efectos de conocer el origen de los recursos que fueron utilizados en la elaboración y difusión de la propaganda materia de análisis, consistente en dos **anuncios espectaculares** y ciento once **bardas**, cuyo contenido es de propaganda electoral; como respuesta, obran en autos del procedimiento de mérito, las respuestas otorgadas por el Partido Acción Nacional mediante escritos RPAN/212/2013, de nueve de abril de dos mil trece, RPAN/222/2013, de once de abril de dos mil trece y RPAN/331/2013, de quince de mayo de dos mil trece, mediante los cuales manifestó, que dicha propaganda fue reportada en su informe de campaña respectivo.

Así también obra en autos la respuesta otorgada por la entonces candidata a Diputada Federal por el 09 Distrito Electoral en el estado de Puebla, la C. Blanca Jiménez Castillo, quien mediante escrito de nueve de mayo de dos mil trece, corroboró tanto la existencia de dicha propaganda como el reporte de la misma.

Del análisis a las respuestas del Partido Político y de la entonces candidata la C. Blanca Jiménez Castillo, se advierte que remitieron diversa documentación soporte consistente en pólizas contables, pólizas de cheques, copia de los cheques, así como de los contratos de prestación de servicios y contrato de donación de bardas y sus respectivas muestras, a fin de amparar las operaciones realizadas por el partido político a favor de la otrora candidata de mérito.

Derivado de la remisión de dicha documentación se solicitó información a la Dirección de Auditoría, con la finalidad de que validará la información e indicará si se había reportado o no dicha propaganda. La referida Dirección contestó mediante oficio UF-DA/053/13 de veintiocho de febrero de dos mil trece, en el sentido de que efectivamente el partido había reportado dicha propaganda electoral, con la documentación aludida, tanto por el partido, como por la candidata, consistente en los contratos, facturas expedidas a favor de dicho instituto político y por los cuales se encuentra amparada la propaganda electoral, en lo específico en las pólizas de diario y contratos de donación, tal y como se detalla a continuación:

### **Anuncios Espectaculares**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	Reportado en Informe de Campaña UF-DA/053/13	Alcance PAN RPAN/222/2013
1	Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-300	Espectacular	Póliza de egreso 06/05/12	



**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	Reportado en Informe de Campaña UF-DA/053/13	Alcance PAN RPAN/222/2013
2	Autopista México-Puebla carr. 150 km. 121-800	Espectacular		Póliza de diario 22/05/12

Total: 02 Anuncios Espectaculares

**Bardas Rotuladas**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	Reportado en Informe de Campaña UF-DA/053/13	Respuesta del PAN y de la otrora Candidata
1	Carretera Puebla-Tlaxcala frente empresa Lunketec	1 Barda		Donación
2	Av. Atilac esquina José Ma. Morelos junto a las vías de ferrocarril	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
3 – 6	Camino Nacional esq. Forjadores Col. Romero Vargas	4 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
7 – 14	Frente U.H. El Mineral Col. Camino Nacional	8 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
15	Calle Pueblo No. 8 Col. Independencia	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
16	Calle Bilbao esq. Revolución Col. Nueva San Salvador	1 Barda		Donación
17	Calle Santa Bárbara campo deportivo San Pablo Xochimehuacán	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
18	Francisco I. Madero San Pablo Xochimehuacan	1 Barda		Donación
19 – 20	Flores Magón esq. Miguel Hidalgo Col. Cristóbal Tulcingo	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
21	Niños Héroes No. 3 Loma Bonita La Calera	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
22	Av. Brillante Col. Villa Posadas	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
23 – 25	Xaxalapan San Jerónimo Caleras	3 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
26 – 29	Francisco I. Madero esq. Vicente Guerrero baldío San Pablo Xochimehuacan	4 Bardas		Donación
30 – 31	Av. Ferrocarril esq. 13 de Marzo San Pablo Xochimehuacan	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
32	Libertad junto a la escuela primaria Col. Nuevo Pueblo	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
33	Libertad No. 3 junto al baldío Col. Pueblo Nuevo	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
34	Libertad a lado de la casa No. 18 Col. Pueblo Nuevo	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
35	Prolongación Moctezuma junto a vías de ferrocarril Col. Azcapotzalco	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
36 – 38	Av. Las Palomas Col. Alberto de la Fuente	3 Bardas		Donación
39 – 40	Anáhuac esq. Benito Juárez Col. Romero Vargas	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
41 – 42	Anáhuac casi esq. Cristo Rey Col. Romero de Vargas	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
43 – 44	Anáhuac atrás de canchas de futbol Col. Romero Vargas	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	Reportado en Informe de Campaña UF-DA/053/13	Respuesta del PAN y de la otrora Candidata
45 – 48	Av. Forjadores	4 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
49	Hidalgo esq. 3 Poniente Col. Libertad	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
50	Av. Ayuntamiento No.413 Col. Libertad	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
51	6 Sur esq. 7 Oriente Col. Libertad	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
52	6 Sur esq. 3 Oriente Col. Libertad	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
53 – 57	43b Norte canchas deportivas Col. Aquiles Serdán	5 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
58 – 59	13ª Norte esq. 18 Poniente	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
60	18 Poniente No. 1508	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
61 – 62	18 Poniente a una cuadra de 11 Norte	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
63 – 64	San Pablo Xochimehuacan esq. Con vía de ferrocarril	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
65	Circuito Obrero frente pozo del agua	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
66 – 68	Av. Puebla Sanctorum	3 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
69	Av. Puebla No. 13 Sanctorum	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
70	Av. Puebla No. 26 Sanctorum	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	
71	13 Norte Col. Jorge Murad Maclou	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
72	Villas Guadalupe// Camino a taltepango s/n fracc. Porta Nova	1 Barda		Donación
73 – 74	Veracruz esq. Morelos Col. México 83	2 Bardas	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
75	Morelos No. 11 Col México 83	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
76	Ginebra Col. Naciones Unidas	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
77	Av. 5 Norte No. 7209 col. Naciones Unidas	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
78 – 81	74 Poniente esq. 5 Norte Col. Naciones Unidas	4 Bardas		Donación
82	12 de Enero esq. 74 Poniente Col. Naciones Unidas	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
83 – 86	Av. 68 Poniente Col. La Loma	4 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
87 – 90	Tulipán Col. González Ortega	4 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
91 – 92	Chopo casi esq. Tulipán Col. González Ortega	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
93	Carretera federal a Tlaxcala frente	1 Barda	Póliza de diario	

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 320/12**

Número	Ubicación	Tipo de Propaganda	Reportado en Informe de Campaña UF-DA/053/13	Respuesta del PAN y de la otrora Candidata
	Restaurant "La Barca de Coringo"		08/06/12	
94 – 96	Priv. Independencia esq. Cuauhtémoc campos de futbol Covadonga	3 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
97 – 98	Primera Privada Jazmín esq. Domingo Arenas Col. Covadonga	2 Bardas	Póliza de diario 08/06/12	
99	Domingo Arenas No. 12 Col. Covadonga	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
100	Domingo Arenas esq. Lázaro Cárdenas Col. Covadonga	1 Barda	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
101 – 102	Domingo Arenas lote baldío atrás del No. 118	2 Bardas	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
103 – 106	Antiguo camino Puebla-Tlaxcala Covadonga finca abandonada // Emiliano Carranza s/n Col. Ignacio Zaragoza.	4 Bardas		Donación
107 – 100	Antiguo camino Puebla-Tlaxcala industrias Covadonga	4 Bardas	Póliza 5 de diario y 16 de egresos de Junio de 2012	
111	2ª Benito Juárez casi esq. Priv Rosas frente Barranca Honda.	1 Barda	Póliza de diario 08/06/12	

Total: 111 Bardas Rotuladas

Así de lo anteriormente señalado se puede concluir válidamente que el responsable de la contratación de la propaganda denunciada consistente en **dos anuncios espectaculares y ciento once bardas** es el Partido Acción Nacional, y que dicha propaganda fue reportada en su respectivo informe de campaña, por consecuencia el partido político incoado no incurrió en irregularidad alguna por lo que esta autoridad fiscalizadora determina que no se ha actualizado infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En virtud de lo anterior, el presente procedimiento de queja debe declararse **infundado**, en razón de que el Partido Acción Nacional no ha incurrido en falta alguna respecto a la presunta aportación de ente no identificado, toda vez que se acreditó el debido reporte de la misma, por parte del Instituto político incoado.

**En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o); 109; 118, numeral 1, incisos h) y w); 372, numeral 1, inciso a) y 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el presente procedimiento sancionador electoral instaurado en contra del Partido Acción Nacional de conformidad con lo expuesto en el **Considerando 2** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de agosto de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**